

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO:	13-MARZO-2026
PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN BACTERIOLOGIA PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PACIENTES O USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTINUEVEMILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 y modificada por la resolución 2053 del 2 octubre de 2025 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025



De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022 se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facativá.

Se debe resaltar que actualmente, el recurso humano de planta no es suficiente o no se encuentra formado para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales y especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios, tanto de la sede central, como en los puestos de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados en la subred sabana centro occidente del departamento de Cundinamarca, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En este orden de ideas en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

Que la E.S.E Hospital San Rafael de Facativá fue creada como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza 025 del 22 de Marzo de 1996, expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, fue transformada como una Empresa Social del Estado de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud.

Que la E.S.E Hospital San Rafael de Facativá es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, con la tecnología apropiada, el recurso humano idóneo, que brinda calidez y trato humanizado, trabajando siempre en función del paciente y su familia, enmarcado dentro de los principios y valores institucionales, contribuyendo con el mejoramiento de su calidad de vida. La institución presta servicios

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacativago.gov.co –
www.hospitalfacativago.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 07 días a la semana a la comunidad del Municipio de Facatativá y su zona de influencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Banco de Sangre requiere la contratación de bacteriólogos para garantizar la seguridad, calidad y confiabilidad en la recolección, procesamiento y conservación de los productos sanguíneos. La función del bacteriólogo en este contexto es esencial para realizar las pruebas necesarias para detectar anomalías en los componentes sanguíneos, asegurando que estos productos sean aptos para su transfusión y no representen un riesgo para los pacientes. Dado el incremento de la demanda de productos sanguíneos y la necesidad de cumplir con los altos estándares de seguridad y control de calidad en la transfusión, la incorporación de bacteriólogos altamente capacitados es fundamental. Estos profesionales desempeñan un papel crucial en el seguimiento de las normativas nacionales e internacionales sobre seguridad transfusional, así como en la implementación de protocolos para la prevención de infecciones transmitidas por transfusión.

La contratación de bacteriólogos para el banco de sangre de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá también contribuye a mantener los estándares de bioseguridad y a asegurar la correcta ejecución de pruebas, las cuales son necesarias para evaluar la calidad de las unidades de sangre. De este modo, se garantiza la protección de los pacientes y se fortalece la capacidad operativa del banco de sangre, permitiendo una respuesta ágil y confiable ante las necesidades de transfusión en la institución.

3. SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL O NECESIDAD DE PERSONAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Se constata en el área de Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá que dentro de la planta de personal no es suficiente el perfil requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de prestación de servicios, esto al tener en cuenta que se requiere una persona que cuente con la experiencia en las actividades a desarrollar.

4. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN BACTERIOLOGIA PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PACIENTES O USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.

5. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO (códigos unspsc) SE DEBE ESTABLECER POR EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA ESTANDARIZAR YQUE NO HAYA CODIGOS EN DIFERENTES AREAS

Los códigos de servicio de Naciones Unidas adoptado por la Unidad Colombia Compra Eficiente en el clasificador de bienes y servicios exigidos para este proceso de selección, correspondiente a cada ítem o al objeto del proceso según corresponda serán los siguientes:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	85000000	85120000	85121800	85121809

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal f del Artículo 32 del Estatuto de contratación de la ESE., el proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

Artículo 32. Contratación directa es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio (s) requerido (s) a la (s) persona(s)

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025



natural (es) o jurídica (s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios del mercado.

En este orden de ideas se acudirá a este proceso cuando la cuantía del contrato no supere los 300 SMLMV y/o cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Lo anterior en concordancia con la resolución 326 de 2022, manual de contratación de la E.S.E Hospital san Rafael de Facatativá.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se establecen la suma de **VEINTINUEVEMILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000,00)**

7.1 FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, pagara al contratista así: 1). Se realizara el pago según las horas laboradas cada mes, valor hora será de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.850)**. El Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA - Los honorarios pactados para los Bacteriólogos del Banco de Sangre se justifican por la prestación de servicios profesionales altamente especializados, que requieren formación universitaria, habilitación legal vigente y actualización permanente en normativas de medicina transfusional, el monto acordado considera la complejidad técnica de los procesos de selección de donantes, pruebas inmunohematológicas y serológicas, procesamiento, control de calidad, almacenamiento y liberación de componentes sanguíneos, así como la estricta aplicación de protocolos de bioseguridad y trazabilidad. Asimismo, se tiene en cuenta el alto nivel de responsabilidad profesional asumida, dado que sus actuaciones impactan directamente en la seguridad transfusional, la atención clínica de los pacientes y el cumplimiento de la normatividad sanitaria, resultando los honorarios razonables, proporcionales y acordes con el mercado del sector salud teniendo en cuenta los ya establecidos y manejados internamente en la ESE para el mismo perfil y similares actividades o servicio a prestar.

El Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA - Se justifican los honorarios pactados teniendo en cuenta los ya establecidos y manejados internamente en la ESE para el mismo perfil y similares actividades o servicio a prestar. El valor del contrato de acuerdo a la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. Para el periodo cobrado. d) factura. **PARÁGRAFO 2:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectúe la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. **PARÁGRAFO 4:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **NOTA:** El término del pago sólo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

APROPRIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal **Código 2.4.5.02.09**, rubro: Servicios para la comunidad, sociales y personales-remuneración servicios técnicos asistenciales

8. ANÁLISIS DEL MERCADO

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025	

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO MES
2025	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO (A) EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	8 meses	\$ 30.628.296	\$ 3.828.537
2025	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO EN EL SERVICIO TRANSFUSIONAL PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	7 meses	\$ 25.662.000	\$ 3.666.000
2025	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y GESTION PRETRANSFUSIONAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	9 meses	\$ 42.435.900	\$ 4.715.100

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, encuentra la Entidad un promedio mes para la prestación del servicio por la suma de **\$4.259.909,25**, teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar y el objeto a desarrollar son similares, encuentra la Entidad un promedio valor mensual para la prestación del servicio por la suma de **\$4.375.000.00**, ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad. Si se tiene en cuenta el nivel de complejidad de la institución.

9. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Las actividades específicas a desarrollar son:

- Selección y Atención al Donante
 - Verificar el cumplimiento de los criterios de selección y elegibilidad de donantes.
 - Realizar o supervisar la toma de muestras para estudios pre y post donación.
 - Garantizar la correcta identificación y trazabilidad de los donantes y de las unidades de sangre.
- Campañas de Promoción y Captación de Donantes
 - Participar en la planeación, organización y ejecución de campañas de donación de sangre.
 - Apoyar actividades de sensibilización, educación y promoción de la donación voluntaria y repetitiva.
 - Brindar orientación técnica y científica a la comunidad sobre el proceso de donación y sus beneficios.
 - Coordinar acciones con instituciones, empresas y organizaciones para la captación de donantes.
- Procesamiento de Sangre y Componentes
 - Ejecutar los procedimientos de fraccionamiento, preparación, conservación y almacenamiento de sangre total y hemocomponentes.
 - Verificar las condiciones técnicas y de temperatura para la conservación de los productos sanguíneos.
 - Controlar fechas de vencimiento y rotación de inventarios.
- Pruebas Inmunohematológicas y de Seguridad
 - Realizar pruebas de tipificación ABO y Rh, pruebas de compatibilidad y pruebas serológicas.
 - Ejecutar y validar pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión.
 - Analizar, interpretar y validar los resultados de las pruebas realizadas.

	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025	

5. Servicio Transfusional
 - Preparar, liberar y suministrar oportunamente los componentes sanguíneos solicitados.
 - Verificar la compatibilidad y condiciones de los hemocomponentes antes de su entrega.
 - Apoyar la investigación y seguimiento de reacciones adversas transfusionales.
6. Control de Calidad y Bioseguridad
 - Cumplir y aplicar los protocolos de bioseguridad y control de infecciones.
 - Participar en los programas de control de calidad interno y externo.
 - Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en banco de sangre y servicio transfusional.
7. Manejo de Equipos, Insumos y Reactivos
 - Verificar el correcto funcionamiento, calibración y mantenimiento de los equipos.
 - Controlar el uso, almacenamiento y vencimiento de insumos y reactivos.
 - Reportar oportunamente fallas o necesidades de reposición.
8. Registro, Documentación y Trazabilidad
 - Registrar de manera completa y oportuna la información en los sistemas establecidos.
 - Garantizar la trazabilidad desde el donante hasta el receptor.
 - Custodiar la documentación conforme a la normativa vigente.
9. Apoyo Técnico y Mejora Continua
 - Participar en auditorías, procesos de habilitación y acreditación.
 - Apoyar la actualización de protocolos, manuales y procedimientos.
 - Capacitar y supervisar al personal técnico o auxiliar, cuando aplique.
10. Cumplimiento Institucional
 - Cumplir con los turnos asignados y la jornada establecida.
 - Acatar las políticas y lineamientos institucionales.
 - Desarrollar otras funciones propias de su perfil profesional relacionadas con el banco de sangre.

ACTIVIDADES GENERALES.

1). Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera. 2). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 3). Apoyar la ejecución del proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos de la política de humanización, calidad y de seguridad del paciente de LA EMPRESA. 4). Apoyar a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. 5). Cuidar los bienes y elementos de la entidad, dándoles un buen uso para el adecuado desarrollo del objeto de apoyo a la gestión. 6). Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de LA EMPRESA, y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. 7). Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. 8). Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud en LA EMPRESA. 9). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación de la orden de apoyo a la gestión, evitando dilaciones y retrasos. 10). Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC-PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR. 11). Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. 12). Ejecutar las actividades con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad, humanización, seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA. 13). Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de la presente orden de servicio, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. 14). Cumplir sus obligaciones de afiliación y aporte a seguridad social (sistemas de salud, pensión y riesgos) durante la vigencia y ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta actividad implica incumplimiento grave al contrato ley 789 de 2002 artículo 50. Ley 828 de 2003. 15). Presentar los informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 16). Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, brindando un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

discriminación alguna. 17). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 18). Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental. 19). El contratista apoyará con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono. 20) Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos hospitalarios.

PARAGRAFO El contratista en materia de seguridad de la información, debe comprometerse a cumplir con las políticas y procedimientos internos de la ESE de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información; esta actividad incluye el deber de reportar de forma inmediata cualquier incidente o evento que comprometa la seguridad, así como mantener la confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato de prestación de servicios

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta actividad podrá ser sancionado mediante acciones legales según corresponda." De acuerdo al código penal. En cumplimiento de la norma ISO 27001:2022 que establece la seguridad de la información.

10. ACTIVIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA:

1. Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las Actividades contractuales. 3. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas dentro de la oportunidad y forma establecida. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. 6. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente. 7. Brindar la infraestructura física, instalaciones, necesarias para la ejecución de la labor contratada. 8. Autorizar el ingreso a sus instalaciones del Profesional que desarrollará la labor y entregar los permisos necesarios. 9. Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo con la necesidad y validar el pago.

11. REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS DEL PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

1. REQUISITO	
Experiencia:	UN (01) AÑO
Estudios:	PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA CON DIPLOMADO EN BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL O AFINES

12. GARANTIAS

- a) **Responsabilidad Civil Profesional Medica:** La cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al acto médico erróneo del personal médico, paramédico, medico auxiliar, farmaceuta, laboratorista, enfermería o asimilados al servicio del contratista o al profesional asociado contratista en sus diferentes modalidades. Se otorgará por doscientos (200) SMLMV a favor de la E.S.E al momento de la firma del contrato y/o convenio con una vigencia del término de ejecución y dos (02) años más, donde se incluya posibles perjuicios morales. X

13. SITIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio de ejecución del contrato es el Municipio de Facatativá (Cundinamarca) y el plazo de ejecución del contrato será de **DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		GUJ-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025	

14. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsible involucrados en la contratación:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los productos no cumplan con los requisitos de calidad esperada	Que se presenten incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de reactivos	2	3	Medio	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o robo del producto en el proceso de transporte de la bodega del proveedor al sitio de entrega	Pérdida económica por deterioro de los productos	2	3	Medio	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el producto requerido no sea suministrado con oportunidad.	Deterioro de la salud del paciente por inoportunidad en el tratamiento	3	3	Alto	Alto
4	Específico	Interno	Pre contractual	Operacional	Los productos presentan sobre costos	Hallazgos fiscales y posibles conflictos jurídicos	3	3	Alto	Alto

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contrato define la obligación del contrato y se ampara con pólizas. Ficha técnica.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Con la recepción técnica del producto	Cada vez que llegue el pedido.
2	Contratista	Revisión de los productos al recibirlos en la institución	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Revisando el cumplimiento de que se realicen las recepciones técnicas y la exigencia de las condiciones pactadas	Cada vez que llegue el pedido.
3	Contratante	Implementar controles de inventarios y semaforización para el control de los mismos	Probable	Alto		No	Lider del proceso	Inicio del contrato	Fecha final del contrato y dos años mas	Semaforizando el inventario, controlando la seguridad y las condiciones de almacenamiento	Diario

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1734-V1	15/12/2025	

4	Supervisor	Revisión de precios y elaboración de estudio de mercado	Improbable	menor	Menor	No	Supervisor - líder de compras	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Ficha técnica y estudio previo	Elaboración de estudio previo
---	------------	---	------------	-------	-------	----	-------------------------------	---------------------	---------------------	--------------------------------	-------------------------------

14.1 RIESGOS QUE ASUME LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por las normas, disposiciones o directrices que adopte LA **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de LA **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un interventor y/o un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinador (a) de laboratorio clínico a quien le será designada la supervisión acorde lo consagrado en el Estatuto y el Manual de Contratación.

16. FIRMAS.



ALIX FERNANDA CAÑAVERALL RODRIGUEZ
Subgerente Servicios de Salud.



YOANA DEL PILAR CACUA FERNÁNDEZ
Coordinadora de Laboratorio Clínico

V°B°: Fernando Gil García- Subgerente Administrativo y Financiero
V°B°: Olga Marina Homez Acosta - profesional especializado- Talento Humano
V°B°: Laura Angélica Ahumada Guerrero- Profesional compras
Elabora: Yoana del Pilar Cacia Fernández - Coordinadora de Laboratorio Clínico